

15 de diciembre de 2022
ICODER-DN-2372-12-2022

Señor
Manuel Corrales Umaña
Gerente de Área Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social
Contraloría General de la República

Asunto: Respuesta al oficio DFOE-BSI-0710(22466)-2022 aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2023 del ICODER.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Después de un respetuoso saludo, hago referencia al oficio DFOE-BIS-0710 (22466)-2022 mediante el cual la Contraloría General de la República aprueba parcialmente el Presupuesto Ordinario 2023 del ICODER.

Al respecto le informo los ajustes que deberán aplicarse de acuerdo con las improbaciones del órgano contralor:

– Punto 2.2.1 Ingresos

OFICIO DE LA CGR	DETALLE			Monto de ajuste
2.2 Improbaciones 2.2.1 Ingresos Inciso a)	Ingresos de la Junta de Protección Social			- ₡ 11,776,000.00
2.2 Improbaciones 2.2.1 Ingresos Inciso b)	Programa Deporte y Recreación	6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	- ₡ 11,776,000.00

15 de diciembre de 2022
ICODER-DN-2372-12-2022
Pág.-2-

– Punto 2.2.2 Gastos

OFICIO DE LA CGR	PROGRAMA		SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2.2 Improbaciones 2.2.2 Egresos Inciso a)	Gestión de Instalaciones	1.04.03	Servicios de ingeniería	- ₡ 170,000,000.00
	Gestión de Instalaciones	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡170,000,000.00
	Deporte y Recreación	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	- ₡ 60,000,000.00
	Deporte y Recreación	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡60,000,000.00
2.2 Improbaciones 2.2.2 Egresos Inciso b)	Dirección Superior	2.02.03	Alimentos y bebidas	- ₡ 1,500,000.00
	Dirección Superior	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡1,500,000.00
2.2 Improbaciones 2.2.2 Egresos Inciso c)	Gestión de Instalaciones	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	- ₡ 291,828,536.83
	Gestión de Instalaciones	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡291,828,536.83

Es importante aclarar que, los ajustes anteriores no contravienen la regla fiscal según lo indicado en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, denominado “Responsabilidad Fiscal de la República”, y el artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No.41641-H y su reforma.

No omito manifestar que, se aplicarán los ajustes necesarios en el Plan Básico.

Cordialmente,

Donald Rojas Fernández
Director Nacional
ICODER

C/: Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Finanzas
Unidad de Planificación
Archivo